



DSM Nº19/2020

DECRETO Nº **1764**

TEMUCO, **22 JUL. 2020**

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio Nº 4749 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2020

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados

3. Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo

4. Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial fecha 19.01.2019, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº 832 de fecha 03.03.2020, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.



CONSIDERANDO

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 14.07.2020 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al Programa Presupuestario de Salud, según consta en Ord. N.º 240-241-242-243 y 244 del 15.07.2020, que se adjuntan, emitido por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

2. Que, según lo dispuesto en el Título V del Decreto (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012 y el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello;

DECRETO

1. Efectúese la Suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área de salud vigente para el año 2020 Fondos Propios, correspondiente a Estimación de Mayores Ingresos correspondiente a **Bono por aplicación de art. 46 de la Ley 21.196**, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

05.03.099.999.000	Otras Transferencias	M\$	<u>23.580</u>
TOTAL M\$			23.580

GASTOS

21.01.005.003.001	Bono Extraordinario Anual	M\$	21.956
21.02.005.003.001	Bono Extraordinario Anual	M\$	<u>1.624</u>
TOTAL M\$			23.580



2. Efectúese la Suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área de salud vigente para el año 2020, por estimación de mayores ingresos futuros correspondientes a convenio complementario de salud **Formación Médicos Especialistas en APS**, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

05.03.006.002	Aportes Afectados	M\$	<u>58.901</u>
			TOTAL M\$ 58.901

GASTOS

21.03.005.000	Suplencia y reemplazos	M\$	13.901
22.06.001.000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	25.000
29.06.001.000	Equipos Computacionales y Periféricos	M\$	20.000
			TOTAL M\$ 58.901

3. Efectúese la Suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área de salud vigente para el año 2020, por estimación de mayores ingresos futuros correspondientes a convenio complementario de salud **Refuerzo Consultorio**, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

05.03.006.002	Aportes Afectados	M\$	<u>20.267</u>
			TOTAL M\$ 20.267

GASTOS

21.03.999.999	Otras Remuneraciones	M\$	<u>20.267</u>
			TOTAL M\$ 20.267



6. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2020 Fondos Propios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS
DISMINUCIÓN**

21.01.001.001.000	Sueldos base	M\$	11.400
21.01.001.004.002	Asignación de Zona, Art. 26, de la Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354 ¹	M\$	2.700
21.01.001.009.007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19.378 ¹	M\$	4.750
21.01.001.010.001	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N° 18.883 ¹	M\$	1.050
21.01.001.031.002	Asignación Post Título, Art. 42, Ley N° 19.378 ¹	M\$	1.300
21.01.001.044.001	Asignación Atención Primaria Salud Art.23 y 25 Ley N° 19378	M\$	10.600
21.01.001.999.000	Otras Asignaciones ³	M\$	4.150
21.01.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	1.250
21.01.003.003.005	Asignación de Mérito, Art. 30, de la Ley N° 19.378, y Ley N° 19.607 ¹	M\$	550
21.01.004.005.000	Trabajos Extraordinarios	M\$	21.450
21.01.005.001.001	Aguinaldo de Fiestas Patrias ¹	M\$	1.150
21.02.001.009.007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19.378 ¹	M\$	8.400
21.02.001.018.001	Asignación de Responsabilidad Directiva ¹	M\$	4.000
21.02.001.999.000	Otras Asignaciones ⁴	M\$	21.100
21.02.003.003.004	Asignación de Mérito, Art. 30, de la Ley N° 19.378, Ley N° 19.607 ¹	M\$	350
21.02.004.005.000	Trabajos Extraordinarios	M\$	1.600
21.03.005.000.000	Suplencias y remplazos	M\$	120.000
22.07.001.000.000	Servicios de Publicidad	M\$	150
22.09.002.000.000	Arriendo de Edificios	M\$	<u>1000</u>
	TOTAL DISMINUCIÓN	M\$	216.950



**GASTOS
AUMENTO**

21.01.001.011.001	Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N° 18.883 ¹	M\$	1.350
21.01.001.019.002	Asignación de Responsabilidad Directiva ¹	M\$	59.000
21.02.001.001.000	Sueldos base	M\$	21.600
21.02.001.004.002	Asignación de Zona, Art. 26, Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354 ¹	M\$	800
21.02.001.011.001	Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N° 18.883 ¹	M\$	700
21.02.001.030.002	Asignación Post Titulo, Art. 42, Ley N° 19.378	M\$	1.850
21.02.001.042.000	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$	9.800
21.02.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	200
21.02.005.001.001	Aguinaldo de Fiestas Patrias ¹	M\$	500
21.03.999.999.000	Otras Remuneraciones	M\$	120.000
22.07.002.000.000	Servicios de Impresión	M\$	150
22.09.003.000.000	Arriendo de Vehículos	M\$	<u>1000</u>

TOTAL AUMENTO M\$ 216.950

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


“Por orden del Alcalde”
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


CME/CVF/FSG/VSG/vsg
c.c. Administración municipal
Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal